

| | | | |
|--|--|----------------------|------------|
|  DIRECCIÓN DE NORMAS TÉCNICAS DEL MATERIAL <i>Normatividad con calidad</i> | FICHA TÉCNICA DE: | | F.T. N° |
| | EQUIPOS DE LUCHA CONTRA INCENDIO, SALVATAJE Y BUCEO | | MGP-033001 |
| ACOPLE | | | |
| DEPARTAMENTO DE NORMALIZACIÓN | Aprobación: RD N° 015-2022 MGP/DNTM Fecha: 26 mayo 2022 | VERSIÓN: 1 | |
| Fecha de entrada en vigencia: Mayo 2022 | Páginas desde 1 hasta 3 | Fecha actualización: | |

ACOPLE

1.- OBJETO O FINALIDAD

Contar con la ficha técnica de acople, para ser utilizado por el personal naval en la lucha contra incendio y otras actividades. Tiene por objeto normar las especificaciones y características técnicas, rotulado y embalaje, todo esto con la finalidad de poder desarrollar correctamente los trámites administrativos de los procesos de compras que requieran una determinada Unidad o Dependencia.

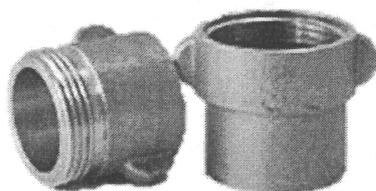


Imagen referencial

2.- DESCRIPCIÓN Y USO

Los acoples proporcionan una forma rápida, fácil y segura de conectar y desconectar repetidamente casi cualquier línea de agua, son uniones fabricadas en diversos materiales como acero inoxidable, polipropileno, aluminio o bronce y de gran capacidad y durabilidad, se utilizan en mangueras de lucha contra incendio, se realiza el ajuste o empalme de las tuberías de agua con eficacia y por su resistencia a la corrosión galvánica, se recomienda para unir dos tipos de materiales corrosivos.

3.- ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

| | | |
|-----------------|--|------|
| MATERIAL | - Bronce - Acero inoxidable | |
| TIPO DE ROSCA | NST/NH | NPSH |
| TIPO DE ENTRADA | - Hembra - Macho | |
| DIÁMETRO | 1 ½" | 2 ½" |
| | Adjuntar catalogo que acredite las especificaciones técnicas detalladas y firmada por el fabricante. | |

| | | |
|--|--|-------------------------------|
|  <p>DIRECCIÓN DE NORMAS TÉCNICAS DEL MATERIAL <i>Normatividad con calidad</i></p> | <p>FICHA TÉCNICA DE: EQUIPOS DE LUCHA CONTRA INCENDIO, SALVATAJE Y BUCEO</p> | <p>F.T. N° MGP-033001</p> |
| <p>ACOPLE</p> | | |
| <p>DEPARTAMENTO DE NORMALIZACIÓN</p> | <p>Aprobación: RD N° 015-2022 MGP/DNTM Fecha: 26 mayo 2022</p> | <p>VERSIÓN: 1</p> |
| <p>Fecha de entrada en vigencia: Mayo 2022</p> | <p>Páginas desde 2 hasta 3</p> | <p>Fecha actualización:</p> |

Nota: La unidad de medida será especificada por el usuario en el momento de la convocatoria.

4.- ENVASE

No aplica.

5.- EMPAQUE

a. Individual

El acople a internar deberá estar correctamente empaquetado en forma individual en su envoltorio original de fábrica (caja), siendo su presentación de acuerdo a lo determinado por el usuario por el objeto de la convocatoria.

b. Internamiento

Será determinada por el usuario en el objeto de la convocatoria o agrupadas de acuerdo a la aceptación de la empresa, dentro de UNA (1) caja de cartón resistente al transporte, manipulación y embalaje.

Nota:

Deberá encontrarse libre de fallas de fabricación que afecten su apariencia y utilidad propia.

6.- ROTULADO

Cada envase, material o bien, deberá estar debidamente rotulado de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 31154.- "Ley que modifica el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1304, indicando en forma impresa, legible y en idioma castellano (en caso el envase original de fábrica se encuentre en otro idioma deberá presentar un sticker adherido en idioma español con la siguiente información:

- a. Nombre o denominación de producto
- b. Contenido con la respectiva unidad de medida
- c. Número de lote de producción o identificación
- d. Marca comercial
- e. Nombre y dominio legal del fabricante o responsable de la comercialización, así como su número de RUC.



| | | |
|--|--|-------------------------------|
|  <p>DIRECCIÓN DE NORMAS TÉCNICAS DEL MATERIAL <i>Normatividad con calidad</i></p> | <p>FICHA TÉCNICA DE: EQUIPOS DE LUCHA CONTRA INCENDIO, SALVATAJE Y BUCEO</p> | <p>F.T. N° MGP-033001</p> |
| <p>ACOPLE</p> | | |
| <p>DEPARTAMENTO DE NORMALIZACIÓN</p> | <p>Aprobación: RD N° 015-2022 MGP/DNTM Fecha: 26 mayo 2022</p> | <p>VERSIÓN: 1</p> |
| <p>Fecha de entrada en vigencia: Mayo 2022</p> | <p>Páginas desde 3 hasta 3</p> | <p>Fecha actualización:</p> |

7.- EVALUACIÓN DOCUMENTARIA DEL BIEN

Documentación hacer presentada al momento del internamiento del bien:

- a. Ficha técnica del producto
- b. Certificado manufactura del fabricante.

8.- BASE LEGAL DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

- a. Decreto Legislativo N° 1304.- "Ley de etiquetado y verificación de los reglamentos técnicos de los productos industriales manufacturados" de fecha 29 de diciembre del 2016 y su modificatoria, Ley N° 31154 de fecha 6 de abril del 2021, la cual modifica el Artículo 3 del mencionado Decreto, que consigna el país del origen en la información de etiquetado de los productos envasados o procesados.
- b. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.- Decreto Supremo N° 344-2018-EF.- Artículo 59.- "Idioma de la documentación y otras formalidades".
- c. Si la empresa proveedora se presenta únicamente con el bien a internar, es decir, sin la documentación requerida o solicitada, no se procederá a efectuar el control de calidad, ni el internamiento.

9.- CRITERIOS DE CALIDAD

No aplica.

10.- PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

- a. Los postores presentaran DOS (2) unidades (muestra y contra muestra).
- b. Documentación obligatoria:
Ficha técnica del producto
- c. Rotulado de la muestra (según párrafo 6).



